Mosquera (Cund), 10 de mayo de 2021

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº. 33 - 64 Centro
Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación **No. LP-008-2020**, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CORREDOR ECOLOGICO CRUCE CARACOLI HASTA EL BARRIO CHARRASCAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**

ASUNTO: Subsanación **"CONSORCIO CONSTRUVALOR VILLAVICENCIO"**

Estimados señores:

De acuerdo con el Informe de Evaluación Definitivo emitido por la entidad para el proceso de la referencia, me permito realizar la siguiente aclaración con el fin de habilitar la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CONSTRUVALOR VILLAVICENCIO**.

La Entidad Manifiesta:

"(…)

Teniendo en cuenta la revisión del formato 5C adjunto por los integrantes se observa que realizaron cambio en el tiempo de ejecución del contrato 2019 CT 615 en el cual reportan un plazo de ejecución de 10 meses y una vez verificada dicha información se observa un tiempo de ejecución de 8 meses siendo entonces incongruente siendo esto causal de no realizar cálculo de la capacidad residual.

(…)"

CAPACIDAD RESIDUAL			
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO= PRESUPUESTO OFICIAL	$ 4.996.340.254,90		
DOCUMENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
El proponente diligencia el Formato 5	X		Teniendo en cuenta que el oferente subsanado le dia "7/04/2021 5:43:46PM(UTC-05:00", doy trámite a la verificación a la informacion presentada por el proponente.
El proponente diligencia el Formato 5A	X		
El proponente diligencia el Formato 5B	X		
El proponente diligencia el Formato 5C	X		
El proponente acredita una capacida residual o K de Contratación igual o superior a la solicitada		X	Teniendo en cuenta la revision del formato 5C adjunto por los integrantes se observa que realizaron cambio en el tiempo de ejecucion del contrato 2019 CT 615 en el cual reportan un plazo de ejecucion de 10 meses y una vez verificada dicha informacion se observa un tiempo de ejecucion de 8 meses siendo entonces incongruente siendo esto causal de no realizar calculo de la capacidad residual.

ACLARACIÓN:

La dualidad del plazo de ejecución del contrato se da actuando en la buena fe y en el único propósito por parte nuestra de dar mayor claridad a la entidad para el respectivo cálculo de la capacidad residual de contratación, es de mencionar que dicho contrato al que hace

referencia la entidad, cuenta con dos suspensiones tal y como se evidencia en la respectiva acta de suspensión No. 2 la cual se adjunta a la presente con el fin de que la entidad corrobore la información aquí manifestada.

El formato 5C emitido por la entidad, no da cabida alguna al diligenciamiento de dos o más suspensiones por contrato a lo cual nosotros para dar mayor claridad a la entidad adicionamos el plazo entre el acta de suspensión No. 1 y el acta de reinicio No. 1 (este plazo fue de dos meses) y diligenciamos el formato 5C con la fecha de suspensión vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto se hizo precisamente bajo la premisa de no modificar los formatos dados por la entidad y no caer en causal de rechazo por dicho motivo. De igual manera, se aclara que si se hubiera dejado el contrato con el plazo de 8 meses el cálculo de la capacidad para este contrato da como resultado negativo, igualmente, dicho formato se diligenció con el ánimo de dar veracidad a la información plasmada y que prime lo sustancial sobre lo formal ya que si con la información plasmada en el formato 5C se realiza el cálculo de los días por ejecutar del contrato e mención, se verá reflejado que el resultado de dicho cálculo son los días reales por ejecutar.

En ningún momento nosotros como proponentes omitimos información ni faltamos a la verdad y esto se corrobora con el acta de suspensión No. 2 que da fe de lo expresado en la presente aclaración, de acuerdo con lo anterior, se solicita de manera muy formal a la entidad HABILITAR al proponente **CONSORCIO CONSTRUVALOR VILLAVICENCIO.**

Atentamente,

Nombre del Proponente:	**CONSORCIO CONSTRUVALOR VILLAVICENCIO**
Nombre del Representante Legal:	**JUAN CARLOS RICO INFANTE**
C. C. No.:	80.353.500 de Madrid (Cund)
Matrícula Profesional No.:	2520229834CND
Dirección de correo:	CLL 3 No. 17 – 03 OF. 256 – C.C. SAN JORGE
Correo electrónico:	licitaciones@vincon.com.co
Telefax:	(1) 944 12 74
Ciudad:	MOSQUERA – (CUND)

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

ACTA DE SUSPENSIÓN 02
(Acta No. 7)

CONTRATO	No. 2019 - CT – 615
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ANDENES URBANOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUVALOR CHIA ANDENES R.L. JUAN CARLOS RICO INFANTE
NIT	901.331.528-5
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERURBANISMO CHÍA RL. FERNANDO DE LA PAVA PUERTA
SUPERVISORES	ANGELICA MARIA PECHA GARZON MANUEL FERNANDO BUITRAGO MORENO
ACTA 01	
FECHA DE INICIO	10 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR DELCONTRATO	$ 6.240.800.478,00
ADICION(ES)	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION	04 MESES
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	10 DE ABRIL DE 2020
ACTA 02	
FECHA DE SUSPENSION	24 DE MARZO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	20 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	13 DE ABRIL DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	30 DE ABRIL DE 2020
ACTA 03	
FECHA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	13 DE ABRILO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	21 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	04 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	21 DE MAYO DE 2020
ACTA 04	
FECHA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	04 DE MAYO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	14 DÍAS
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	18 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	04 DE JUNIO DE 2020
ACTA 05	
FECHA DE REINICIO	18 DE MAYO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	04 DE JUNIO DE 2020

PRÓRROGA 01	04 MESES
FECHA	22 DE MAYO DE 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE OCTUBRE DE 2020

ACTA 06	
CORTE N° 1	09 DE JULIO DE 2020
VALOR CORTE	$ 1.250.112.657.00
AMORTIZACION ANTICIPO	$ 375.033.797.00
VALOR NETO	$ 875.078.860.00

ACTA 07	
FECHA DE SUSPENSIÓN 02	06 DE AGOSTO DE 2020
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	2 MESES
FECHA DE REINICIO ESTIMADA	06 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN ESTIMADA	02 DE DICIEMBRE DE 2020

En el municipio de Chía las partes intervinientes en la ejecución del contrato 2019-CT-615, El CONSORCIO CONSTRUVALOR CHÍA ANDENES representado legalmente por JUAN CARLOS RICO INFANTE en su calidad de contratista de obra, el CONSORCIO INTERURBANISMO CHÍA representado legalmente por FERNANDO DE LA PAVA PUERTA en su calidad de Interventor, así mismo, ANGELICA MARIA PECHA GARZÓN y MANUEL FERNANDO BUITRAGO MORENO como supervisores delegados y MARIA ALEJANDRA AFANADOR ROJAS Secretaria de obras públicas.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Chía desde el mes de abril del presente año ha atravesado cinco episodios de emergencia por la rotura del tubo de conducción principal de acueducto que surte del líquido a la totalidad del Municipio.

Que ante estas emergencias la Empresa EMSERCHIA ha manifestado la necesidad de cambiar la "red matriz de acueducto de 18" WSP desde su derivación en la Av. Pradilla frente a Centro Chía tomando todo el andén del costado norte de la Av. Pradilla hasta llegar al Parque Ospina. En su trayecto se contemplan las derivaciones de las carreras que se encuentran a su paso" (Oficio N° 20200060003968 21 de abril de 2020 emanado de EMSERCHIA.

Que mediante oficio SOP 695 radicado 20205010928 se solicitó a EMSERCHIA se dieran a conocer los plazos programados para las mencionadas obras; cuya respuesta fue dada mediante el oficio N° 20200060007212 donde expresan lo siguiente:

Reciba usted un atento y respetuoso saludo del equipo humano de la empresa de servicios públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P.

En atención a la solicitud descrita en el radicado de referencia, le informamos que los tiempos de proyección del proceso de contratación de la **Red Expresa La Pradilla Fase 1** se tiene prevista para el ultimo trimestre del año 2020 la cual tiene una proyección de tiempo de obra civil de 6-8 meses. Una vez terminada a satisfacción esta obra, se procederá con la contratación y ejecución de la **Red Expresa La Pradilla Fase 2,** la cual tiene proyección de tiempos de ejecución aproximados de 12-15 meses. Con base en lo anterior, se proyecta tiempos de terminación de la totalidad de la obra civil a mediados del año 2023.

De lo anterior se deduce que no es viable la iniciación de las obras de costado norte de la Av, Pradilla, en lo referente a la obra de la cual es objeto el contrato 2019-CT-615; dadas las proyecciones de la Empresa EMSERCHIA.

Que apenas la Empresa EMSERCHIA arranque la construcción de las obras de la red expresa, la obra de andenes se puede ejecutar paralelamente a la red de acueducto.

Por lo anterior, las partes aquí intervinientes acuerdan suspender por el termino de DOS (02) MESES, la ejecución de la obra; dando un espacio prudencial para que la Empresa EMSERCHIA de inicio a las obras de la red de acueducto y así poder reiniciar las obras objeto del contrato 2019-CT-615 y llevar a término la ejecución del mismo.

La interventoría dio viabilidad a la suspensión 02 del contrato de Obra, por un término de DOS (02) MESES, soportada en las razones expuestas, en cuyo caso se hace necesario suspender por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría No. 2019 - CT – 607.

Balance económico a la fecha:

Valor del contrato:	$ 6.240.800.478,00
Valor del anticipo cancelado:	$ 1.872.240.143,00
Valor amortizado:	$ 0,00
Saldo por amortizar:	$ 1.872.240.143,00
Valor ejecutado del contrato:	$ 1.250.112.657,00
Valor pagado al contratista:	$ 0,00
Saldo por ejecutar:	$ 4.990.687.821.00

Plazo pendiente por ejecutar a la fecha: DOS (02) MESES.

En virtud del concepto emitido por la interventoría y supervisión, se determina que el plazo de la suspensión es por DOS (02) MESES.

El contratista se compromete a reiniciar la ejecución de **CONTRATO** en mención cuando cesen las causas de esta ampliación de suspensión o cuando el interventor y los supervisores lo estimen conveniente.

Así mismo el contratista se obliga a ampliar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas respectivas, en la misma proporción de tiempo, tan pronto se suscriba el Acta de reinicio.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervienen, a los tres (06) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

MARIA ALEJANDRA AFANADOR ROJAS
Secretaria de obras públicas

JUAN CARLOS RICO INFANTE
R.L. CONSORCIO CONSTRUVALOR CHÍA ANDENES

FERNANDO DE LA PAVA PUERTA
R.L. CONSORCIO INTERURBANISMO CHIA
Interventor

MANUEL FERNANDO BUITTRAGO MORENO
Supervisor

ANGELICA MARIA PECHA GARZON
Supervisora

Elaboró: Angélica María Pecha Garzón
Manuel Fernando Buitrago Moreno
Supervisores

Revisó: Alba Liliana Niño Díaz
Directora Infraestructura